



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Resolución Gerencial N° 141 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 de junio del 2022

VISTO: la Resolución Gerencial N° 139-2022-GRLL-
GOB/PECH, de fecha 01.06.2022, que aprueba el expediente de contratación del procedimiento de
selección para la contratación del "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE GUARDAVÍAS";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por
Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y
Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante
Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2022-GRLL-
GOB/PECH, de fecha 01.06.2022, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento
de selección "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS",
señalando que el mismo correspondía a una Adjudicación Simplificada; con un valor estimado de
S/486,892.31; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho
procedimiento de selección;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31365, Ley de
Presupuesto para el ejercicio 2022 establece que, en el caso de servicios cuyo valor referencial es
igual o superior a S/ 400,000.00 corresponde el procedimiento de concurso público; verificándose
que se ha incurrido en error material al consignar como tipo de procedimiento el de adjudicación
simplificada; según se verifica del Plan Anual de Contrataciones del PECH, así como del expediente
de contratación que forma parte de los antecedentes que sustentan la indicada resolución
gerencial ;

Que conforme a lo previsto en el artículo 212° del TUO de
la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-
2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de
hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de
cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en
la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real
contenido del acto;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del
Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF,
respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento
de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional
N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las
visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar que el procedimiento de selección para el "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS", **corresponde a un Concurso Público**, con un valor estimado de S/486,892.31 (Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y dos con 31/100 soles); integrando en este sentido la Resolución Gerencial N° 139-2022-GRLL-GOB/PECH; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE